



RESOLUCION DIRECTORAL N° 262-2012-ANA-AAA JZ-V

Piura,

15 JUN 2012

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3058-2011, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado con registro N° 3216-2011, organizado por María Victoria Parraguez de Chanamé, sobre otorgamiento de Licencia de Uso de Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, la recurrente solicita otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para su predio denominado "Chicama", con unidad catastral N° 53654 ubicado en el valle Chancay Lambayeque del distrito de Pueblo Nuevo, acreditando ser titular de dicho predio mediante Constancia de Inscripción del Derecho de Propiedad, inscrito en la ficha 53844 del Registro de Propiedad de Inmueble de los Registros Públicos de Chiclayo;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 004-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L se asignó al Bloque de Riego Carpintero código PCHL-09-B48, un volumen de agua superficial de hasta 11.548 mmc para un área de 1,107.90 Has. y se otorgó licencia de uso de agua a usuarios de dicho Bloque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 508-2009-ANA-ALACH-L de fecha 19 de noviembre del 2009, se aprobó el Estudio "Actualización de Conformación de Bloques de Riego para la Consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Chancay Lambayeque", el estudio modificó los bloques de riego, y con Resolución Administrativa N° 716-2009-ANA-ALACH-L de fecha 30 de diciembre del 2009, se modificó el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 004-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, asignándosele al Bloque de Riego Carpintero, con código PCHL-09-B52 de la Comisión de Regantes Ferreñafe, un volumen de hasta 11.099 Hm3 para un área de 1,065 Has.;

Que, según constancia otorgada por la Comisión de Regantes de Ferreñafe, el recurrente hace constar que el predio "Chicama" se encuentra registrado a su nombre con área bajo riego de 1.42 Has con Plan de Cultivo y Riego;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y el Administrador Local de Agua Chancay Lambayeque, con Informe Técnico N° 308-2011-ALACH-L debidamente validado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que el predio se ubica en el Bloque de Riego Carpintero código PCHL-09-B52, en el centroide de coordenada UTM (Datum WGS 84) 631018 E y 9266688 N, con 1.42 Has bajo riego, correspondiéndole otorgar un volumen de un volumen de 14,801 m3, así mismo menciona que hay disponibilidad de agua para otorgar en dicho Bloque y opina que procede el otorgamiento de la licencia de uso de agua superficial para uso agrario a favor de María Victoria Parraguez de Chanamé, para el predio antes mencionado;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 262 -2012-ANA-AAA JZ-V

Que, la usuaria mencionado precedentemente no se acogió al Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua, sin embargo, al haber disponibilidad de agua en el Bloque de Riego donde se ubica el predio y cuya dotación de agua fue considerada dentro del Bloque, además con los derechos que acredita la Comisión de Regantes de Ferreñafe y la Junta de Usuarios de Distrito de Riego Chancay Lambayeque, corresponde otorgar el respectivo derecho de uso de agua, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de derechos de Uso de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 29338 – Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar, en vía de regularización, Licencia de Uso de Agua superficial con fines agrarios, provenientes del río Chancay Lambayeque, a favor de Parraguez de Chanamé María Victoria, para el predio denominado Chicoma, cuyo centroide en coordenadas UTM es: 631018 E y 9266688 N (Datum WGS84) y con servidumbre de riego: C.D. Taymi, L01-El Pueblo, L02-Carpintero, L03-Alamo; predio ubicado en el Bloque de Riego Carpintero, código de Bloque PCHL-09-B52, en el ámbito de la Comisión de Regantes Ferreñafe, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, políticamente en el distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	NOMBRE DE PREDIO	UNIDAD CATASTRAL	AREA BAJO RIEGO (HAS)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m3)
PARRAGUEZ DE CHANAME MARIA VICTORIA	17428928	CHICOMA	53654	1.42	14,801

ARTÍCULO 2°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la licencia otorgada en esta resolución.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque la notificación de la presente resolución a María Victoria Parraguez de Chanamé, a la Comisión de Regantes de Riego Ferreñafe y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque.

Regístrese, comuníquese y archívese

